

4 de junio de 2021

UNA-CONSACA-ACUE-070-2021

ACUERDO N.º 2, A LA UNA-GACETA N.º 10-2021, AL 7 DE JUNIO DE 2021

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

M.Sc. Roxana Morales Ramos
Vicerrectora de Administración

Ph.D. Marianela Rojas Garbanzo
Rectora Adjunta

MSc. Juan Miguel Herrera, director
Área de Planificación Económica (APEUNA)

M.Sc. Sandra Ovares Barquero, Decana
Centro de investigación y Docencia en Edu-
cación

M.Ed. Francisco González Alvarado, Decano a.i.
Centro de Investigación, Docencia y Extensión
Artística

Dr. Juan Diego Gómez Navarro, Decano
Centro de Estudios Generales

M.Sc. José Fabio Chaverri Fonseca, Decano a.i.
Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar

Dr. Esteban Picado Sandí, Decano
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Dra. Marta Georgina Sánchez López, Decana
Facultad de Ciencias Sociales

M.A. Bibiana Núñez Alvarado, Decana
Facultad de Filosofía y Letras

Dr. Felipe Araya Ramírez, Decano
Facultad de Ciencias de la Salud

Ph.D. Mayela Coto Chotto, Presidente
Sepuna

M.A. Yalile Jiménez Olivares, Decana
Sede Regional Brunca

Ph.D. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, Decano
Sede Región Chorotega

Dr. Roberto Rojas Benavides, Coordinador
Sede Interuniversitaria de Alajuela

M.Sc. Jorge Manuel Luna Angulo, Director
Sección Regional Huetar Norte y Caribe-
Sarapiquí

Dra. Alejandra Gamboa Jiménez, Vicerrectora
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

ASUNTO: Transitorio general al acuerdo Consaca-132-2013, del 19 de julio de 2013, referente al algoritmo vigente para la distribución del presupuesto de operación en unidades académicas para el año 2022.

Estimados señores:

Les transcribo el acuerdo N.º 3, tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo II, inciso 3., de la sesión extraordinaria celebrada el viernes 4 de junio de 2021, acta extraordinaria N.º10-2021, que dice:

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-APEUNA-OFIC-132-2021, del 17 de mayo de 2021, suscrito por el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación (Apeuna), en el que alerta al Consejo Académico sobre una situación atípica en la aplicación del algoritmo para la distribución de recursos de operación para el periodo 2022, y se hace una recomendación al plenario del Consejo Académico (Consaca) para una distribución transitoria debido al contexto de la pandemia.
2. El oficio UNA-APEUNA-OFIC-145-2021, del 25 de mayo de 2021, suscrito por el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación (Apeuna), en el que expone una justificación para tomar un transitorio que permita utilizar “una distribución justa y equitativa, independientemente de los comportamientos atípicos de los datos de algunas variables para el 2020”.
3. La audiencia oral concedida el viernes 28 de mayo de 2021 con el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación y la Lcda. Ana Beatriz Hernández González. asesora jurídica.

CONSIDERANDO:

1. El oficio UNA-AAPP-OFIC-046-2021, del 2 de marzo de 2021, suscrito por Javier Durán Fallas, jefe de Área de Análisis y Plan Presupuesto, en el que consulta a la Vicerrectoría de Administración sobre la distribución del Presupuesto Ordinario de Operación para el periodo 2022:

Para efectos de elaboración del Presupuesto Ordinario 2022 (POAI) y con el propósito de realizar las estimaciones correspondientes, respetuosamente, se solicita la siguiente información:

- a. *Indicar cuál será la base de cálculo a utilizar para el año 2022 para efectos de asignación de límites presupuestarios a las Unidades Ejecutoras Académicas y Administrativas. La pregunta en concreto es: ¿Se estará utilizando la base de la formulación ajustada 2021 que incorpora los recortes del 20%, o bien, la base inicial 2021 sin ajustar, o sea, sin el recorte del 20%?*
- b. *Indicar si para el año 2022 se estará aplicando algún ajuste (incremento o disminución) en los montos de límites presupuestarios de operación.*

Por ser un proceso de prioridad institucional, respetuosamente le solicito que dicha información sea remitida a más tardar el día 02 de abril del 2021.

2. El oficio UNA-VADM-OFIC-428-2021, del 17 de marzo de 2021, suscrito por la M.Sc. Roxana Morales Ramos, vicerrectora de Administración, en el que atiende la consulta elaborada desde el Área de Análisis y Plan Presupuesto, de la siguiente manera:

*En atención a su oficio UNA-AAPP-OFIC-046-2021, me permito indicarle que esta Vicerrectoría considera que lo más pertinente es utilizar como base de cálculo para el proceso de formulación presupuestaria 2022, en cuanto a asignación de límites presupuestarios tanto de unidades académicas como administrativas, **el presupuesto ajustado 2021 (con recorte del 20%)**, esto debido a que no se tiene certeza sobre el monto del FEES 2022 que se va a negociar y sobre cómo se aplicará la nueva regla fiscal (sobre gasto total).*

De igual forma, no se estará aplicando ningún ajuste de crecimiento en los límites presupuestarios de operación para el 2022, sino que se mantengan tal cual se hicieron para formulación 2021.

En ese sentido, si se diera un presupuesto mayor a esta base, eventualmente se podría ajustar para atención de necesidades institucionales según priorización.

3. El oficio UNA-APEUNA-OFIC-092-2021, del 9 de abril de 2021, suscrito por el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación, en el que consulta a la Vicerrectoría de Administración sobre la aplicación del algoritmo de distribución de recursos de operación en el contexto de pandemia:

Con fundamento al oficio UNA-VADM-OFIC-428-2021 del 17 de marzo, 2021; en el que se establece el criterio de esa Vicerrectoría acerca de la asignación de lími-

tes presupuestarios tanto de unidades académicas como administrativas para el 2022, le consulto si en este contexto es necesario la aplicación del algoritmo de distribución de recursos de operación en unidades académicas o se asigna el mismo monto establecido en la formulación del presupuesto del 2021.

El fundamento de esta consulta es procurar establecer con claridad si se deja intacto el monto de operación distribuido por unidad ejecutora para el año 2021 una vez realizado el ajuste del 20% o si a partir de esa reducción se aplica el algoritmo de operación, lo que determinaría que algunas unidades académicas se les descuente más de ese porcentaje y algunas menos.

4. El oficio UNA-VADM-OFIC-719-2021, del 11 de mayo de 2021, suscrito por la M.Sc. Roxana Morales Ramos, vicerrectora de Administración, señala:

*Me permito indicarle que esta Vicerrectoría determinó que para el proceso de formulación presupuestaria 2022, el monto global destinado a operación en unidades académicas y administrativas **fuera igual al formulado para 2021 (el cual considera un recorte del 20% respecto a los montos de 2020)**. Esto se comunicó al Área de Análisis y Plan de Presupuesto del Programa de Gestión Financiera mediante oficio UNA-VADM-OFIC-428-2021, ante la incertidumbre sobre el monto del FEES 2022 y las implicaciones de la aplicación de regla fiscal.*

En cuanto a la consulta planteada mediante oficio UNA-APEUNA-OFIC-092-2021, esta Vicerrectoría considera que aplicar el algoritmo de distribución de recursos de operación, podría resultar ruinoso para algunas unidades académicas, considerando que se mantiene el recorte del 20% con respecto al presupuesto de operación asignado en 2020. Además, por la coyuntura que atravesamos por motivo de la pandemia, las unidades podrían haber visto afectados los resultados de los indicadores que se consideran en el cálculo del algoritmo, ocasionando asignaciones aún más bajas, ante las posibles redistribuciones que determine el algoritmo.

Por tanto, se considera prudente mantener los mismos recursos operativos de 2021 en cada unidad académica. No obstante, esto es solo una consideración de la Vicerrectoría de Administración, por cuanto la competencia técnica para determinar la aplicación del algoritmo es de Apeuna y la decisión final al respecto es del Consejo Académico (CONSACA).

5. El oficio UNA-APEUNA-OFIC-132-2021, del 17 de mayo de 2021, suscrito por el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación (Apeuna), en el que se emite criterio experto sobre la distribución de recursos de operación para el periodo de 2022:

Me refiero al oficio UNA-VADM-OFIC-428-2021 remitido por la Vicerrectoría de Administración el pasado 17 de marzo, donde se comunicó al Programa de Ges-

*ción Financiera el monto presupuestario de operación para las unidades académicas y administrativas de la Universidad a efectos de la formulación del 2022. En este sentido, dicho oficio establece que este monto a distribuir fuese **el mismo al formulado en el 2021 (ambos períodos consideran un recorte del 20% respecto a los montos de 2020)**. [Negrita agregada].*

Ante esta circunstancia, el Área de Planificación realiza la consulta, mediante el oficio UNA-APEUNA-OFFIC-092-2021, sobre la pertinencia de aplicar el algoritmo de distribución de recursos de operación si se considera que todas las unidades ejecutoras de la Universidad tendrán un recorte en sus presupuestos de operación y si se aplica el algoritmo el ajuste podría ser mayor. Al respecto, la Vicerrectoría de Administración emite el oficio UNA-VADM-OFFIC-719-2021, en el cual consigna lo siguiente:

Aplicar el algoritmo de distribución de recursos de operación, podría resultar ruinoso para algunas unidades académicas, considerando que se mantiene el recorte del 20% con respecto al presupuesto de operación asignado en 2020. Además, por la coyuntura que atravesamos por motivo de la pandemia, las unidades podrían haber visto afectados los resultados de los indicadores que se consideran en el cálculo del algoritmo, ocasionando asignaciones aún más bajas, ante las posibles redistribuciones que determine el algoritmo.

Esta oficina, desde el punto de vista técnico comparte el criterio brindando por la Vicerrectoría de Administración, por cuanto la ejecución de muchas variables por parte de las instancias académicas pudo verse afectada por la crisis sanitaria sufrida en el país desde el año 2020, lo cual ha implicado que las variables que conforman el algoritmo de distribución de recursos de operación presenten comportamientos atípicos, esto inevitablemente conlleva a resultados distorsionados en su aplicación.

6. El oficio UNA-AAPP-OFFIC-111-2021, del 21 de mayo de 2021, suscrito por el máster Sergio Fernández Rojas, jefe a.i. del Área de Análisis y Plan Presupuesto, en el que comunica la distribución de recursos de operación por unidad durante el 2021:

Unidad Académica	2021 INICIAL	PRESUP-2021 AJUSTADO
Centro de Estudios Generales	8 275 039,00	6 620 031,00
Estudios Generales	8 275 039,00	6 620 031,00
Facultad de Filosofía y Letras	45 206 988,00	36 165 590,00
Esc. de Literatura y Ciencias del Lenguaje	18 616 223,00	14 892 978,00
Instituto Estudios de la Mujer	5 455 888,00	4 364 710,00
Esc. de Ecuménica de Ciencias de la Religión	4 397 475,00	3 517 980,00
Instituto Estudios Latinoamericanos	5 819 737,00	4 655 790,00
Esc. de Filosofía y Letras	4 685 953,00	3 748 762,00
Esc. de Bibliotecología e Información	6 231 712,00	4 985 370,00

Unidad Académica	2021 INICIAL	PRESUP-2021 AJUSTADO
Facultad de Ciencias Sociales	70 913 205,00	56 730 562,00
Esc. de Historia	6 324 223,00	5 059 378,00
Esc. de Sociología	7 212 458,00	5 769 966,00
Esc. de Planificación y Promoción Social	7 613 690,00	6 090 952,00
Esc. de Administración	9 251 591,00	7 401 273,00
Esc. de Secretariado Profesional	8 017 605,00	6 414 084,00
Esc. Comercio y Negocios Internacionales	8 176 009,00	6 540 807,00
Esc. de Economía	6 936 334,00	5 549 067,00
Esc. de Psicología	3 341 129,00	2 672 903,00
IDESPO	5 554 663,00	4 443 730,00
CINPE	8 485 503,00	6 788 402,00
Facultad de C. Exactas y Naturales	100 447 055,00	80 357 644,00
Esc. de Matemáticas	7 882 983,00	6 306 386,00
Esc. de Ciencias Biológicas	29 640 206,00	23 712 165,00
Esc. de Física	8 245 236,00	6 596 189,00
Esc. de Química	28 854 310,00	23 083 448,00
Esc. de Topografía, Catastro y Geodesia	6 063 951,00	4 851 161,00
Esc. de Informática y Computación	19 760 369,00	15 808 295,00
Facult. Ciencias de Tierra y Mar	72 237 887,00	57 790 310,00
Esc. de Ciencias Geográficas	9 585 048,00	7 668 038,00
Esc. de Ciencias Agrarias	14 442 472,00	11 553 978,00
Esc. de Ciencias Ambientales	12 737 875,00	10 190 300,00
OVSICORI	13 981 106,00	11 184 885,00
ICOMVIS	4 707 856,00	3 766 285,00
INISEFOR	6 829 810,00	5 463 848,00
CINAT	4 520 334,00	3 616 267,00
IRET	5 433 386,00	4 346 709,00
Facul. Ciencias de la Salud	44 407 958,00	35 526 366,00
Esc. de Medicina Veterinaria	26 994 294,00	21 595 435,00
Esc. de Cienc. Mov. Hum. y Cal. Vida	17 413 664,00	13 930 931,00
CIDE	40 031 597,00	32 025 277,00
Educación Básica	10 392 593,00	8 314 074,00
Educología	12 837 855,00	10 270 284,00
Educación Rural	4 674 780,00	3 739 824,00
Educación Trabajo	6 362 314,00	5 089 851,00
INEINA	5 764 055,00	4 611 244,00
CIDEA	28 020 857,00	22 416 686,00
Esc. de Arte Escénico	4 955 833,00	3 964 666,00
Esc. de Arte y Comunicación Visual	4 525 105,00	3 620 084,00
Esc. de Danza	8 984 737,00	7 187 790,00
Esc. de Música	9 555 182,00	7 644 146,00
TOTAL	409 540 586,00	327 632 466,00

7. El oficio UNA-APEUNA-OFIG-145-2021, del 25 de mayo de 2021, suscrito por el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación, mediante el cual se exponen las razones técnicas que justifican un transitorio general al acuerdo CONSA-CA-132-2013, del 19 de julio de 2013, en el cual se aprobó el algoritmo vigente para la distribución del presupuesto de operación en unidades académicas.

Hay que recordar que esta distribución para unidades académicas se realiza mediante el algoritmo de distribución del presupuesto de operación que se presenta a continuación:

Algoritmo vigente 45 UNIA

- Elimina posibilidad de disminuciones en recursos cuando las variables son (en conjunto) mayores a las del año anterior.
- Incorpora indicadores acordes con las actividades sustantivas de las UA.
- Variables tienen el mismo peso en el cálculo del índice de variación.

$$IV_t = \left[\frac{\left(\frac{ETC_t}{ETC_{t-1}} \right) + \left(\frac{PROY_t}{PROY_{t-1}} \right) + \left(\frac{EST_t}{EST_{t-1}} \right) + \left(\frac{CAR_t}{CAR_{t-1}} \right) + \left(\frac{EPRE_t}{EPRE_{t-1}} \right)}{n} \right]$$

Para el cálculo del algoritmo se utilizan las siguientes variables:

porcentaje de ejecución de tiempos completos académicos, cantidad de programas, proyectos y actividades académicas (se consideran tanto titulares como participantes), cantidad de estudiantes matriculados a curso, porcentaje de ejecución recursos de operación. [Negrita agregada].

No obstante, la crisis sanitaria que hemos vivido desde el año anterior afectó el contexto sobre el cual opera este algoritmo de distribución de recursos desde varios puntos de vista:

1. *El contexto externo que implicó una fuerte restricción fiscal que se ha reflejado en la contracción de las transferencias del Gobierno Central a la Universidad y que deja una situación de inestabilidad respecto al proceso de negociación del Fondo Especial de la Educación Superior para el 2022.*
2. *Como consecuencia de lo anterior, al presupuesto de operación distribuido mediante el algoritmo para el 2021, se le hizo un recorte general para todas las unidades ejecutoras de la UNA, de un 20%.*
3. *La incidencia de esta situación sanitaria en la UNA implicó la adaptación de nuevas formas de operación que afectó el comportamiento de los datos que*

alimentan las variables que integran el algoritmo y que inciden en su comportamiento normal.

Adicionalmente, en el mismo oficio, el director del Área de Planificación, el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado plantea:

Por tanto, en aras de consignar una distribución justa y equitativa, independientemente de los comportamientos atípicos de los datos de algunas variables para el 2020, la recomendación de Apeuna es acogerse al criterio técnico de la Vicerrectoría de Administración, instancia a cargo de la preparación de la formulación presupuestaria, de mantener los mismos recursos operativos de 2021 en cada unidad académica.

8. Una vez realizado el estudio respectivo se logra determinar la existencia del acuerdo CONSACA-078-2008, del 12 junio de 2008, en el cual Consaca aprueba el algoritmo de distribución del presupuesto de operación para las unidades académicas. Este acuerdo fue modificado con el acuerdo CONSACA-068-2011, de 22 de junio de 2011, publicado en el alcance n.º1 a la *UNA-GACETA* n.º 08-2011, en cuanto a la metodología. Posteriormente, en el 2013, Consaca aprobó un nuevo algoritmo de distribución del presupuesto de operación de las unidades, comunicado mediante el oficio CONSACA-132-2013, del 19 de julio de 2013, el cual se encuentra vigente a la fecha.
9. La audiencia oral otorgada, el viernes 28 de mayo de 2021, al M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación, y la Lcda. Ana Beatriz Hernández, asesora jurídica, en cumplimiento al Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria del Consejo Universitario, artículo 5, inciso d.
10. En la audiencia la Lcda. Ana Beatriz Hernández, manifiesta que de parte de la Asesoría Jurídica la única duda que surge es con respecto al acuerdo en que se aprobó el algoritmo vigente, pues existe un acuerdo del año 2008, modificado en el año 2011 y posteriormente un acuerdo de aprobación de un algoritmo en el año 2013.
11. El M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación, corrobora que el algoritmo que se está utilizando para la distribución del presupuesto de operación de las unidades académicas es el aprobado en el acuerdo CONSACA-132-2013, del 19 de julio de 2013.

12. Los miembros de la CAER, en su análisis, consideraron que:

- a. La Vicerrectoría de Administración comunica la forma de distribuir los recursos presupuestarios de operación para el año 2022 y señala que aplicar el algoritmo sería ruinoso para algunas unidades académicas por la coyuntura de la pandemia por la COVID-19.; esta información fue recibida por el Área de Planificación, el 11 de mayo de 2021, ante la consulta realizada por su director del 9 de abril de 2021.

Al respecto se indica que el monto por distribuir sería el mismo del 2021 ajustado con el 20% del recorte realizado; es decir, se estaría pasando de 409.540.585,00 colones a 327.632.466.00, este último el monto es el que se distribuye. Lo anterior, implica una disminución de 81.908.119,00 colones motivado claramente por el escenario de pandemia con recesión económica y lento crecimiento económico, lo que a su vez supuso una afectación en los recursos transferidos por el Gobierno central a las universidades públicas, en términos reales.

- b. Las medidas sanitarias y administrativas en respuesta a la pandemia, tomadas tanto por el Gobierno central, la universidad y otras instancias nacionales o internacionales, tuvieron efecto en la ejecución de PPAA, y a su vez, en la ejecución de los recursos de aplicación general correspondiente al presupuesto de operación.
- c. Algunas de las variables utilizadas para alimentar el algoritmo han sido afectadas por un evento natural como es la pandemia, con consecuencias sobre la planificación y la ejecución realizadas durante el 2020 y parte de lo que llevamos del 2021. Los resultados atípicos al aplicar el algoritmo se ha evidenciado en cálculos similares que utilizan estas variables como es el caso de la distribución del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica (FFRA).

- d. La propuesta de distribución realizada por la Vicerrectoría de Administración y re-frendada por el Área de Planificación se valora razonable, pues postula conservar el mismo monto o peso en la distribución de los recursos de operación en las unidades académicas, que se tuvo previo a la pandemia; es decir, de manera transitoria utilizar los mismos indicadores del 2019 para el cálculo de la distribución del presupuesto de operación en 2020 y el ajuste hacia la baja de un 20% en el 2021, debido a los efectos de la pandemia, la recesión económica y a la regla fiscal.
- e. Dado que existe el acuerdo CONSACA-132-2013, de 19 de julio de 2013, mediante el cual se aprobó el algoritmo vigente para la distribución del presupuesto de operación a partir del 2014, la única forma de acoger la propuesta de distribución realizada por el Área de Planificación es mediante un transitorio general al acuerdo CONSACA-132-2013, de 19 de julio de 2013. La propuesta de redacción es la siguiente:

APROBAR UN TRANSITORIO GENERAL AL ACUERDO CONSACA-132-2013, DEL 19 DE JULIO DE 2013, REFERENTE AL ALGORITMO VIGENTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN UNIDADES ACADÉMICAS, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

DEBIDO AL IMPACTO DE LA PANDEMIA Y LA RECESIÓN ECONÓMICA QUE EL PAÍS SUFRE, EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN NO APLICARÁ EL ALGORITMO PARA EL CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE OPERACIÓN DEL 2022, EN SU LUGAR APLICARÁ LOS PORCENTAJES DE REPRESENTACIÓN UTILIZADOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2021, DE FORMA TAL QUE SE MANTENGAN LOS MISMOS RECURSOS OPERATIVOS DE 2021 EN CADA UNIDAD ACADÉMICA PARA EL AÑO 2022.

POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

- A.** APROBAR UN TRANSITORIO GENERAL AL ACUERDO CONSACA-132-2013, DEL 19 DE JULIO DE 2013, REFERENTE AL ALGORITMO VIGENTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN UNIDADES ACADÉMICAS, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

DEBIDO AL IMPACTO DE LA PANDEMIA Y LA RECESIÓN ECONÓMICA QUE EL PAÍS SUFRE, EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN NO APLICARÁ EL ALGORITMO PARA EL CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE OPERACIÓN DEL 2022, EN SU LUGAR APLICARÁ LOS PORCENTAJES DE REPRESENTACIÓN UTILIZADOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2021,

DE FORMA TAL QUE SE MANTENGAN LOS MISMOS RECURSOS OPERATIVOS DE 2021 EN CADA UNIDAD ACADÉMICA PARA EL AÑO 2022. **ACUERDO FIRME.**

- B. COMUNICAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y A LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN. ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

M.Ed. Ericka Vásquez Salazar
Secretaria a.i.

svr

- C. Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica**